

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 016 - 2018 - 00367 - 00 (*Cuaderno principal*)

Acéptese la cesión de créditos realizada por FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., (p.108 pdf 01 cp.), (pdf 03 cp.), por lo que en lo sucesivo habrá de tenerse a esta última como sucesora procesal de todos los derechos de aquella hasta el monto de su crédito, por lo tanto, parte ejecutante dentro de este expediente (art. 1966 CC; art. 652 C. Co.; art. 68 CGP).

Reconózcase personería para actuar al Abogado MANUEL HERNANDEZ DIAZ en su calidad de apoderado judicial de la ejecutante cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos del mandato conferido (p.17 pdf 03 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999 y art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f04ec7a84d89317b57bc558255f3e37c76b3e1926ef76e5247fbf3f5317954**

Documento generado en 03/12/2021 04:56:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>